



RESOLUCIÓN ALCALDE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA EVENTOS DEPORTIVOS (XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA) 2023.

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA (XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA)

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con los gastos del club referidos a un evento deportivo celebrado en 2023 (XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA) mediante facturas y justificantes bancarios. .

Visto en informe de Técnico de deportes de fecha 02/06/2023 :

“ Desde la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Castalla se establece una política de promoción deportiva para la celebración de eventos deportivos, en el que se integran clubes deportivos de la localidad.

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, se establece la celebración de cinco eventos deportivos relacionados con el ciclismo durante la anualidad 2023.

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **8.000,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos previstos para 3 eventos deportivos a razón de 2.000,00 € cada uno y 2 carreras ciclistas a razón de 1.000,00€ cada una. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).

El Club Ciclista Castalla presenta los gastos referidos a un evento deportivo (XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA) celebrado en 28/01/2023 mediante facturas, registrando la cantidad de **1.050,00 €**, con lo que se ha de abonar la cantidad de **1.000,00 €** por gastos subvencionables para tal evento deportivo tal y como estipula el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades.

No obstante, la corporación, con su superior criterio, decidirá”

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA Club ciclista Castalla.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000636.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 22 de junio del 2023 , en los términos siguientes:





"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2022 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE CICLISMO DE CASTALLA. Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente".

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

RESUELVO

PRIMERO.-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de Ciclismo de Castalla con CIF-G03633542, por importe de **1.000,00 € (XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCÍA)**.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE
Fdo. Jesús López Blanco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D8464A7D
002A38AAEBEA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
26/06/2023
26/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Jesús López Blanco
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2E17AD26313916349B0

